

“Ley para Declarar la Raza de Paso Fino como Patrimonio Nacional y Cultural de Puerto Rico”

Ley Núm. 34 de 3 de febrero de 2023

Para declarar la raza de Paso Fino como Patrimonio Nacional y Cultural de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la prensa local ha reseñado que el 12 de enero de 2022, la revista científica “Scientific Reports” publicó un estudio, producto de la tesis de maestría de Nikole Ayala, estudiante graduada del RUM y de análisis adicionales del estudiante graduado Walter Wolfsberger, de la Universidad de Oakland, en Michigan, con la supervisión y dirección de los doctores Tarás K. Oleksyk, catedrático auxiliar del Departamento de Ciencias Biológicas de la Universidad de Oakland; y profesor adjunto del RUM, y Juan C. Martínez Cruzado, catedrático del Departamento de Biología del recinto mayagüezano de la UPR, en donde se confirma que el caballo de paso fino se originó del caballo criollo puertorriqueño, sin contribución genética alguna de otros caballos de paso de América del Sur. De acuerdo con el estudio, el caballo criollo demostró tener la mutación del caballo de paso con una frecuencia de 87.4%.

Según el Doctor Juan C. Martínez Cruzado, este estudio comprendió el análisis del ADN mitocondrial de 162 caballos criollos de Puerto Rico y 38 de paso fino muestreados por todo el país, y el de 22,347 variantes genéticas localizadas a lo largo de todo el genoma equino en 21 caballos criollos y 23 de paso fino. Los resultados fueron comparados con estudios similares hechos en razas de caballos de distintas partes del mundo, demostrándose así que el caballo criollo de Puerto Rico contiene variantes encontradas en una gran cantidad de razas. Los resultados fueron consistentes con un origen mayormente ibérico para el caballo criollo y con las relaciones más estrechas dándose con las razas Andaluz, Lusitano y Mangalarga Paulista.

Este importante estudio contó también con la integración de Stephanie Castro Márquez, estudiante graduada del RUM, y la doctora Alondra Díaz Lameiro, catedrática auxiliar del RUM, entre otros, la importante colaboración de la doctora Gabriella Lindgren, de la Universidad Sueca de Ciencias Agrícolas, y fue apoyado por el Instituto para el Desarrollo del Caballo de Paso Fino en Puerto Rico, ahora la *Paso Fino Puerto Rico Horse Breed Association (PFBREED)*, así como de varios criadores de caballos de paso fino en Puerto Rico.

En adición a esto, dicho estudio ha indicado que el caballo de paso fino surgió del caballo criollo puertorriqueño por procesos de selección artificial en Puerto Rico, los cuales se extendieron por más de un siglo. El genoma del caballo de paso fino es dominado por un componente casi único, propio de sí, que también procede del caballo criollo puertorriqueño y que es distinto al del caballo de paso peruano, así como al de los componentes encontrados en el caballo de paso colombiano.

El Doctor Tarás K. Oleksyk, de la Universidad de Oakland, comentó que este estudio “demuestra que el paso fino es una raza oriunda de Puerto Rico con raíces en su tradición agrícola. Es un hecho documentado históricamente que ahora ha sido confirmado mediante análisis genómicos. Lo sorprendente es que el caballo criollo sea una mezcla única de Puerto Rico y un

recurso genético valioso que debe ser estudiado para entender mejor la genética de rasgos equinos tales como su apariencia, su comportamiento y su paso”.

El Sr. Juan Soldevila, presidente de la *Paso Fino Puerto Rico Horse Breed Association*, expresó que “una vez más se solventa inequívocamente que la raza de caballos Paso Fino es una sola en el mundo y es original de Puerto Rico. La PFBREED, organización que trabaja por perpetuar la raza de paso fino, reconoce a este excelente grupo de científicos provenientes de distintas partes del mundo por este revelador estudio”.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad y el honor de reconocer, por virtud de esta ley y sin lugar a duda, al Caballo de Paso Fino como Patrimonio Nacional de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para declarar la raza de Paso Fino como patrimonio nacional y cultural de Puerto Rico”.

Artículo 2. —

Se declara patrimonio nacional y cultural de Puerto Rico la raza de Paso Fino, según lo establece su definición en la [Ley 169-1988](#).

Artículo 3. —

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en conjunto con el Departamento de Agricultura, harán constar y divulgarán la declaración que por la presente Ley se establece. En el cumplimiento de esta disposición, el Instituto de Cultura Puertorriqueña podrá establecer acuerdos y alianzas colaborativas con agencias e instrumentalidades del Estado, gobiernos municipales, así como organizaciones privadas pertinentes para fomentarla y apoyarla.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—CABALLOS DE PASO FINO.